DNCP/DJ N°9864/20 **CASO Nº423**

Asunción, 19 de agosto de 2020

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Operativa de Contrataciones

Correo electrónico: uoc@mopc.gov.py

P R E S E N T E

REF.: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con protección al denunciante, individualizada como CASO Nº423 el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a *"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº76/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTAS ASFALTICAS DEL MOPC – (ID N°325320), Y LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°96/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIAPARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – (ID N°325300), CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES."*

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Con respecto a la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas individualizada como CASO Nº423, en la cual se comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº76/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTAS ASFALTICAS DEL MOPC – (ID N°325320), Y LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°96/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIAPARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – (ID N°325300), CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", le manifestamos cuanto sigue:

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen sobre el estado de ejecución del procedimiento,** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles**.

Se adjunta denuncia y antecedentes con ocho (08) fojas.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N°3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. MACARENA MEDINA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP